



**MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO QUE SE
CONSTITUYA UNA MESA DE ÁMBITO AUTONÓMICO PARA EL
DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE REFORMA LOCAL 27/2013**

Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo del artículo 46.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, y según lo establecido en el Art. 97 y ss. del ROF, somete a la consideración el Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la presente MOCION, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, tal y como se establece en la Disposición Adicional 6ª.

Las organizaciones sindicales UGT, CCOO y CSIF, consideran necesario solicitar la constitución de una Mesa en el ámbito autonómico con objeto de garantizar la participación y la transparencia en el desarrollo y aplicación de esta Ley. Estas organizaciones reseñadas han mostrado siempre una posición coincidente en la defensa del municipalismo y el establecimiento de una financiación suficiente de las entidades locales.

Su compromiso con el mundo municipal les exige cumplir con la obligación de participar en el desarrollo de la Ley y de su aplicación, y ello con el objeto de garantizar el mantenimiento de los servicios, los empleos y la calidad, eficacia y eficiencia de aquellos.

Dentro de la norma citada, la Disposición Adicional 15ª y las disposiciones Transitorias 1ª, 2ª y 3ª de la Ley establecen distintos plazos de asunción por parte de las Comunidades Autónomas de competencias en materias relativas a Educación, Sanidad, Servicios Sociales e Inspección Sanitaria cuyo ejercicio se ha venido realizando por los municipios, diputaciones o entidades equivalentes.

Este mandato exige por parte de las CCAA la previa elaboración de un plan para la evaluación, reestructuración e implantación de los servicios puesto que habrán de asumir la cobertura inmediata de estas prestaciones en los plazos que marca la Ley.

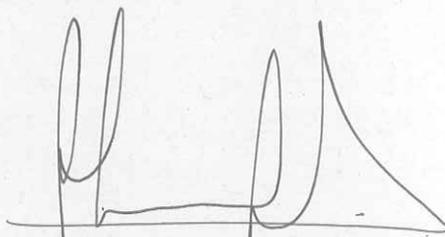
Asimismo, en este marco de adaptación a la norma, muchas de las decisiones que deberán adoptar las diferentes administraciones públicas afectan a su potestad de autoorganización y a su vez, tendrán repercusión directa sobre las condiciones de trabajo del personal a su servicio, por lo que tal y como establece el artículo 37.2ª) del EBEP y el artículo 154.3ª) de la Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, deberán ser negociadas con las Organizaciones representativas.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista presentamos para su consideración y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Esta corporación insta a la Presidencia de la Generalitat para que aborde a la mayor brevedad posible el Plan de evaluación, reestructuración e implantación de servicios previstos en la Ley y ello a través de la aprobación de las siguientes medidas:

- a) Constitución urgente de una Mesa de Diálogo y Negociación de ámbito autonómico para estudiar y acordar las líneas y procedimientos para llevar adelante el Plan previsto en la Ley.
- b) Compromiso de garantizar el mantenimiento de los servicios y los empleos, así como la calidad, eficacia y eficiencia de aquellos.
- c) Garantizar la participación en la misma de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y los sindicatos representativos en el ámbito de las Administraciones Locales Valencianas.



Fdo.: Rufino Selva Guerrero
Portavoz Municipal PSOE San Vicente del Raspeig